



AYUNTAMIENTO UDALAKO
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ

31176 MUEZ

ALCALDE

D. JUAN ANTONIO URRACARO

CONCEJALES
ASISTENTES

D. JUAN JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ

D. JOSÉ ANTONIO ZUDAIRE ESCOBAR

D. ASIER ALCASENA VIZCAR

D. PEDRO JOSÉ SOTO EGUREN

D^a NEREA BASTERRA IGEA

CONCEJALES NO
ASISTENTES

D. RAQUEL MUÑOZ LAMONEDA

SECRETARIA ACCTAL.

Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

ACTA DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 9 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 9 de octubre del dos mil veintitrés, siendo las 9:15 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación acta pleno anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior (29/9/2023) que ha sido distribuida con la convocatoria.

Es aprobada el acta enviada con la convocatoria por unanimidad.

SEGUNDO.- Comunicaciones recibidas.

-La alcaldía expone que se presentó para ocupar el puesto de representante en la Federación Navarra de Municipios y Concejos de los municipios de menos de 500 habitantes y ha sido elegido.

TERCERO.- Resoluciones:

No se han producido.

CUARTO.- Aprobación segundo plan de reinversión a los concejos.

La alcaldía propone la aprobación del segundo plan de ayudas de reinversión a los concejos, según el borrador que se ha enviado.

Se propone su aprobación con el siguiente contenido:

ACUERDO DE “REINVERSION A CONCEJOS”

1ª- Subvención máxima por concejo 30.000 euros IVA incluido, para proyectos o adquisición de bienes de este importe o superior.

2ª- Se financiarán: obras, honorarios de redacción de proyecto, dirección de obras, obras de mantenimiento, obras de embellecimiento, infraestructuras urbanas (alumbrado público, etc.) y rusticas (estructuras ganaderas, etc.), vallados, espacios de ocio, recreo y otros. Adquisición de bienes Inmuebles y terrenos para uso dotacional público. Elementos de difusión si están obligados por convocatorias oficiales (cartelería, video, web, redes sociales, etc.). Se podrán acoger todas las acciones descritas en este punto que hayan tenido lugar desde el inicio de la

presente legislatura hasta la fecha de finalización indicada en la cláusula 8ª.

3ª- Pueden subvencionarse varios proyectos.

4ª- El Ayuntamiento ante la presentación de las solicitudes, valorará individualmente cada una de ellas y tendrá el poder decisorio de admitirla o denegarla. *Se priorizarán aquellas solicitudes que vayan a financiar la parte no subvencionable de las convocatorias privadas o públicas para concejos (PIL, TEDER, etc.), siendo requisito previo la búsqueda de posibles subvenciones, con ayuda del ayuntamiento si es requerida, o acreditando documentalmente solicitud de subvención realizada por el Concejo. También tendrán prioridad y no estarán sujetas a búsqueda de otras subvenciones, aquellas obras que conlleven carácter de urgencia acreditado, por amenazar la seguridad de personas o inmuebles.*

5ª- Quedan expresamente excluidas: Fiestas, comidas, actividades culturales, u otras análogas.

6ª- Documentación a presentar al Ayuntamiento para solicitar la subvención:

1. Si existe subvención de convocatoria oficial: copia del acuerdo del concejo de aceptación de la ayuda y de aprobación de la ejecución de la inversión y resolución de concesión de la ayuda de la Entidad que otorga la subvención.
2. Si no existe subvención de convocatoria oficial.
 - a) Memoria explicativa y justificativa de la inversión a realizar, esta puede estar redactada por el propio concejo,
 - b) Presupuesto de una empresa que pueda ejecutar la inversión y que se encuentre inscrita en el registro de Actividades económicas. Se recomienda se soliciten varios presupuestos y se valoren las empresas que cumplan criterios de sostenibilidad y responsabilidad con el Medio Ambiente.

3. Para adquisición de bienes Inmuebles y terrenos para uso dotacional público.

- a) Compromiso de compraventa.
- b) Referencia catastral de la parcela a adquirir.
- c) Nota simple del Registro de la propiedad del bien que se va a adquirir.

4. En todos los casos

- a) Certificado del acuerdo del Concejo de aprobación de la inversión a realizar o bien a adquirir.
- b) Fotografías de las actuaciones a ejecutar.
- c) Solicitud de ayuda en tesorería indicando la/s cantidad/es y plazo/s de abono previstos (apartado 17. Del acuerdo)

Se recomendará a los Concejos, que se invite a los constructores que estén dados de alta en el IAE en el Valle de Guesálaz.

7^a- Una vez presentadas las solicitudes la alcaldía junto con el equipo técnico validaran las solicitudes, solicitando en caso necesario la aportación de documentación complementaria. Superada la fase de validación se remitirá al concejo la información con la cantidad concedida, la cantidad pendiente de utilización y el plazo de abono de la ayuda de reinversión, que en ningún caso pondrá en riesgo la justificación de subvenciones concedidas por otras entidades.

8^a- Antes del 31 de diciembre del 2027, se debe de presentar la factura/as de pago de la inversión/es al Ayuntamiento, así como fotos de su ejecución. En el caso de que la obra tenga dirección técnica, certificado de final de obra.

Para casos de ampliaciones y desviaciones presupuestarias sobre obras aprobadas previamente por el Ayuntamiento se deberán de justificar, en el caso de que la obra tenga dirección técnica, el técnico deberá de justificarlas por medio de un informe técnico. Cuando no se cuente con dirección técnica será el propio Concejo el que por medio de un escrito firmado por el alcalde y secretario expongan el motivo de su ampliación y desviación presupuestaria.

9ª- El Concejo, una vez recibida la subvención del Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días deberá de abonar la factura de la inversión en su totalidad y traer al Ayuntamiento en el plazo de cinco días posteriores, justificante bancario del pago de la misma. (No se admite otra forma de pago).

10ª- Si se produce algún tipo de incumplimiento, intento de engaño, ... se eliminará la totalidad de la subvención para el concejo, previo estudio y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de tal situación.

11ª- Se podrán financiar las ampliaciones como desviaciones presupuestarias producidas sobre presupuestos iniciales de obras que hayan sido aprobados previamente por el Ayuntamiento.

En el caso de que el importe de las obras, en su totalidad, incluyendo sus eventuales ampliaciones y desviaciones presupuestarias sea superior al de la subvención del Ayuntamiento, el Concejo será responsable del pago del resto y en ningún caso el Ayuntamiento asumirá ninguna responsabilidad en cuanto a su correcto cumplimiento.

12ª- Para las obras que se ejecuten con subvención de otras Entidades, estas se regirán por su propio condicionado por lo que la subvención del Ayuntamiento quedara vinculada a la anterior.

13ª- Podrán acceder a la subvención los proyectos con subvención de otras Entidades ya tramitados y concedidos anterior a la fecha de este acuerdo, que no hayan sido ejecutados y mediante presentación al Ayuntamiento de cuantos documentos se soliciten.

14ª- Este acuerdo de "Reinversión a Concejos" y cualquier modificación posterior, se notificará a todos los Concejos en un plazo máximo de dos semanas después de su aprobación.

15ª- El concejo queda obligado a publicar en su tablón informativo la concesión de la subvención referenciando al ayuntamiento con su logotipo, su/s destino/s y cantidad/es. El ayuntamiento difundirá los proyectos en los que ha participado en sus medios de difusión gráfica y digital indicando su grado de participación.

16ª- "El importe abonado por el Ayuntamiento a los concejos es compatible con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En tal caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma inversión no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el beneficiario deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad en cumplimiento del apartado d) del artículo 9 de la Ley

Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Para ello deberá de presentar el Concejo un certificado de no obtención de ayudas o si las tuviera, del importe de las mismas."

17ª.- Apoyo en Tesorería de proyectos subvencionados por el presente acuerdo: Todos los concejos podrán solicitar adelanto total o parcial (certificaciones de obra) del proyecto en el momento de su abono, hasta la recepción de la subvención concedida por otras entidades, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de anticipo, en aquellas inversiones que cuenten con ayudas de otros organismos, si las bases de la convocatoria la posibilitan.
- b. Realización de solicitud de la cantidad/es solicitada/s y plazo/s de abono en la documentación presentada al ayuntamiento de Guesalaz(6.4.c)). Si el concejo no desea este apoyo deberá indicar como cantidad solicitada en este apartado 0€.
- c. Presentación de garantía por parte del concejo solicitante, mediante acuerdo del concejo de un bien o un derecho de titularidad concejil (NO COMUNAL) por valor superior al solicitado.
- d. Presentación de la factura o certificación de obra a abonar, cumpliendo con todo lo exigido en el apartado 9º del presente acuerdo.

"Respecto a los Concejos Tutelados, sus necesidades y propuestas se atenderán desde el Ayuntamiento, al margen de esta subvención, ya que por cuestiones legales no se pueden incluir en este acuerdo"

Tras un debate sobre su contenido se propone aprobar la propuesta:

-Votos a favor: 3

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 3 de Pedro José Soto, Nerea Basterra y Juan José García, que explican su voto: están a favor de continuar con estas ayudas para los concejos pero por un importe de 45.000 € a cada concejo y que no se les ha permitido el tiempo necesario para aclarar las dudas que tenían respecto al borrador en el pleno.

QUINTO.- Propuesta de cambio de representante del ayuntamiento en la Asamblea de la Asociación Teder.

En sesión del pleno celebrada en el Ayuntamiento de Guesálaz con fecha 5/7/2023 se acordó designar como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea de la Asociación TEDER a el actual alcalde.

Por razones organizativas, propone designar a José Antonio Zudaire Escobar como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea de la Asociación TEDER.

El representante suplente de este Ayuntamiento en la Asamblea de la Asociación TEDER, sigue como en el acuerdo inicial, que recae en Raquel Muñoz Lamonedada.

-Votos a favor: 3

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 3

En base al acuerdo anterior el representante de este Ayuntamiento en la Asamblea de la Asociación TEDER es José Antonio Zudaire Escobar.

NUEVO PUNTO. Se propone introducir como nuevo punto en el orden del día: Convenio con la fundación laboral de la construcción para la escuela taller con certificado de profesionalidad para un centro social de actividades psicomotrices, mentales, culturales y sociales.

Se expone el contenido del mismo y la necesidad de incluirlo de forma urgente porque en el BOP se han convocado unas ayudas y es por orden de presentación su admisión.

Se propone a votar su inclusión:

-Votos a favor: 3

-Votos en contra: 3

En base al resultado anterior no se incluye en el orden del día.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se dan

Se levanta la sesión a las 10:12 horas, por no haber más asuntos que tratar.

LA SECRETARIA-M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Juan Antonio Urra Caro.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, con modificaciones, por el Pleno del 10 de noviembre de 2023.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a de 10 de noviembre de 2023.

LA SECRETARIA-M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui